

ORD.: N° 1683/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0002287**

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información

RECOLETA, 13 de Abril de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: RAÚL ZÚÑIGA – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 15 de marzo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Muy Buenas Tardes

Se consulta si vuestro Municipio posee un manual o procedimiento de seguridad laboral para los funcionarios de oficina así como el personal de terreno y operarios de maquinarias. Se solicita copia de lo que exista al respecto.

Desde ya muchas gracias.-"

Damos respuesta a su solicitud:

1. Este municipio efectivamente cuenta con "Manual de Obligación de Informar" en caso de accidentes laborales. Establece un procedimiento de seguridad laboral aplicable a funcionarios de la municipalidad de Recoleta (trabajadores de las oficinas ubicadas en Edificio Consistorial) Se adjunta manual de seguridad laboral ODI R-01-SSO-003.
2. El Departamento de Educación, por otro lado al trabajar con establecimientos educacionales, tiene un protocolo independiente para accidentes laborales, el cual se adjunta.
3. El Departamento de Salud, no cuenta con un protocolo individualizado para accidentes del trabajo, por lo que se aplica el "Manual de Obligación de Informar" ODI R-01-SSO-003, mencionado en ítem 1°. Algunos CESFAM ha emitido Planes de Emergencias los cuales se acompañan.
4. También se anexa el "Manual de Higiene y Seguridad" del Cementerio General, que incluye protocolos específicos a las funciones y labores que ahí se realizan.
5. Se debe señalar que no existen un Manual o Procedimiento de Seguridad, para los trabajadores en terreno. Los documentos existentes dan cuenta toda contingencia que pueda ocurrir en el ejercicio de las funciones, existiendo pocos funcionarios del total de éstos que realizan trabajos en terreno. (Personal de Salud, en programas específicos, personal de DEDECO de trabajo territorial, de DIMAO para el caso de situaciones de emergencia).

Oficina de Transparencia
Administración Municipal

De no estar conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer amparo por su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



GRL/hca/lrg


LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA